



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA: Política de pagos relacionados con las necesidades de la WIOA	
EN VIGOR:	20 de julio de 2020
REVISADO:	1.º de julio de 2025

PROPÓSITO

El propósito de esta política es proporcionar orientación con respecto a la provisión de pagos relacionados con las necesidades en virtud de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA) que se utilizará en caso de que Lane Workforce Partnership (LWP) financie y autorice pagos relacionados con las necesidades como un servicio de asistencia a los clientes de WorkSource Lane que reciben servicios de formación.

REFERENCIAS:

[Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral](#) (WIOA) Sección 134(d)(3)
[Código de Reglamentos Federales \(CFR\) Parte 680.930-680.970, Título 20](#)

ANTECEDENTES

La WIOA establece las pautas del programa de servicios de asistencia para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes que reúnan los requisitos de la WIOA, según sea necesario para ayudar al individuo a alcanzar sus objetivos de empleo y formación. Una categoría de servicios de asistencia permitidos son los pagos relacionados con las necesidades para adultos y trabajadores desplazados que participan en servicios de formación. Los pagos relacionados con las necesidades proporcionan ayuda financiera y se limitan a las fuentes de financiación para adultos y trabajadores desplazados (DW) de la WIOA, a menos que se indique lo contrario en las normas del programa regional del proyecto.

POLÍTICA

NOTA: La política actual de Lane Workforce Partnership (LWP) es no proporcionar pagos relacionados con las necesidades debido a la limitación de fondos. Si surgiera la necesidad, y la financiación lo permitiera, esta política será activada por LWP y comunicada como tal a los proveedores de servicios contratados para adultos y trabajadores desplazados.

Los pagos relacionados con la necesidad pueden proporcionarse cuando se consideren necesarios y razonables para las personas inscritas en los servicios de formación. Primero deben agotarse todas las demás fuentes de financiación y los servicios no pueden duplicarse cuando estén disponibles en otras fuentes. Los pagos en función de las necesidades pueden utilizarse para proporcionar pagos a adultos y trabajadores desplazados que estén desempleados y no reúnan los requisitos para recibir (o hayan dejado de reunirlos) una compensación por desempleo con el fin de permitir que dichas personas participen en programas de servicios de formación.

Elegibilidad de adultos de la WIOA:

Para ser elegible para recibir pagos relacionados con las necesidades, el participante debe estar inscrito en la subvención para adultos del Título I de la WIOA y:

- estar actualmente desempleado;
- no tener derecho, o haber dejado de tener derecho, al subsidio de desempleo, y
- estar inscrito en un programa de servicios de formación según la WIOA. En la mayoría de los casos, se trataría de una formación profesional proporcionada a través de una beca. Otros servicios de formación pueden ser subvencionables en función de una evaluación de las necesidades.

Elegibilidad para trabajadores desplazados de la WIOA:

Para ser elegible para recibir pagos relacionados con las necesidades, el participante debe estar inscrito en la subvención para trabajadores desplazados (DW) del Título I de la WIOA y:

- estar actualmente desempleado;
- haber dejado de tener derecho a la compensación del seguro de desempleo o a la financiación de la Ley de Comercio;
- estar inscrito en un programa de servicios de formación conforme a la WIOA antes de que finalice la 13.ª semana posterior al despido más reciente que dio lugar a la determinación de la elegibilidad del trabajador como trabajador desplazado o, si es posterior, antes de que finalice la 8.ª semana posterior a que se informe al trabajador de que un despido de corta duración superará los seis meses.
- estar desempleado y no tener derecho a la compensación por desempleo o a la asistencia para el reajuste comercial en virtud de la TAA, y
- estar inscrito actualmente en un programa de servicios de formación. En la mayoría de los casos, se trataría de una formación profesional proporcionada a través de una beca. Otros servicios de formación pueden ser subvencionables en función de una evaluación de las necesidades.

Nivel de pagos admisible:

El nivel de un pago en función de las necesidades efectuado a un trabajador desplazado no superará el mayor de los siguientes importes:

- El nivel aplicable de compensación por desempleo; o
- Si dicho trabajador no tuviera derecho a la compensación por desempleo, una cantidad igual al nivel federal de pobreza, por un periodo equivalente, cantidad que se ajustará para reflejar los cambios en los ingresos familiares totales.

El nivel de un pago en función de las necesidades efectuado a un participante adulto no superará el Nivel Federal de Pobreza con base en el tamaño de la familia.

PROCEDIMIENTO

Documentación requerida:

Lane Workforce Partnership solo permitirá pagos relacionados con las necesidades por el tiempo pasado en un programa de formación financiado y aprobado por LWP. Para determinar la cantidad a pagar durante la actividad permitida, el personal determinará el nivel de pago basándose en los parámetros anteriores y luego prorrateará la cantidad basándose en una semana laboral de 40 horas.

EJEMPLO: si el pago mensual permitido es de \$300. La tarifa anual sería de \$3,600 (\$300 x 12 meses). El importe anual se divide por 2,040 horas al año y luego se multiplica por el número de horas dedicadas a la actividad de formación ($\$3,600 / 2,040 = \1.76 por hora x 10 horas = \$17.60).

El participante que solicite este servicio será responsable de proporcionar al personal del subbeneficiario/proveedor de servicios un formulario de verificación de asistencia a la formación firmado (por el instructor/funcionario de la escuela). El formulario documentará la fecha, la hora de entrada/salida y la clase a la que asistió. Si participa en la formación en línea, es aceptable la verificación proporcionada a través del sistema en línea del inicio de sesión del participante y de su participación en el curso de formación (con indicación de las fechas). La verificación de la asistencia debe mantenerse con la documentación de pago.

Métodos de pago permitidos:

Es preferible que los pagos relacionados con las necesidades se emitan a un participante a través de un depósito directo en su cuenta bancaria. También está permitido emitir un cheque a nombre del participante. El endoso del cheque puede utilizarse como prueba de que el participante ha recibido el servicio de ayuda.

ACCIÓN REQUERIDA

Los proveedores de servicios financiados por Lane Workforce Partnership seguirán esta política cuando se active y se autorice la prestación de este servicio. Esta política permanecerá en vigor desde la fecha de su emisión hasta el momento en que sea necesaria una revisión.

EMITIDO:

Fecha de revisión: 1.º de julio de 2025

Directora de Programas de Fuerza Laboral de LWP